

DECRETO LEY N° 21758

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revalucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Programa 0406 "Policia de Investigaciones del Perú" del Pliego Presupuestario Ministerio del Interior, requiere recursos adicionales a fin de seguir atendiendo diversos conceptos de gastos orientados al cumplimiento de sus metas previstas y que por su especial naturaleza revisten el caracter de prioritarios;

Que asimismo es necesario regularizar los compromisos adquiridos por la compra de equipos y vehiculos de transporte, efectuados antes de la expedición del Decreto Ley N° 21525;

Que la ejecución del Presupuesto de Ingresos del citado Programa y su respectiva proyección al cierre del ejercicio vigente permiten prever una mayor captación de recursos en la fuente de Ingresos Propios, que posibilitan la implementación financiera antes mencionada;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Gobierno Central para 1975-1976, hasta por la cantidad de S/ 4'858,600;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Decreto Ley N° 21057;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico — Ampliase el Presupuesto Bienal del Gobierno Central para 1975-1976, con prescindencia de las limitaciones señaladas en el Artículo 46° inciso k) del Decreto Ley N° 21057 y el Artículo 1° incisos 2a) y 2b) del Decreto Ley N° 21525, hasta por la cantidad de Cuatro Millones Ochocientos Cincuentiocho Mil Seiscientos y 00/100 Soles Oro (S/ 4'858,600.00) conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central
TITULO I: Ingresos
CAPITULO III: Ingresos Propios.

PARTIDAS:

1. Venta de Bienes Corrientes y de Servicios

125C Panadería CINPIP 100
125E Servicios de Comedores y Vestuario 3'000,000

2. Tasas

2.4 Tasas Sanitarias

195B Identificación Odontográfica 197,000

3. Rentas de la Propiedad

257E Alquiler de Locales PIP 300
257C Inteneses Cobrados 74,200

6 Venta de Bienes de Capital

273B Remate de Vehiculos de Uso Policial 880,000
7 Otros Ingresos Propios

277A Recuperación de Armas Extraviadas 580,000
277B Remate de Especies Recuperadas no Reclamadas 127,000

TOTAL: S/ 4'858,600

TITULO II: Egresos
PLIEGO 04: Ministerio del Interior
Programa 0406: Policia de Investigaciones del Perú
Jefatura Responsable: Dirección General de la Policia de Investigaciones del Perú

PARTIDAS:

02.00	BIENES	4'080,600
02.01	Alimentos para Personas	1'433,100
02.03	Vestuario	1'646,000
02.04	Materiales de Construcción	103,200
02.05	Materiales Eléctricos	3,400
02.06	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	1,300
02.08	Medicinas y Materiales de Laboratorio	31,500
02.09	Utiles de Escritorio y Materiales para Impresión	200,000
02.14	Repuestos de Equipos de Transporte	500,100
02.18	Utiles de Aseo y Limpieza	152,000
02.21	Otros	10,000
03.00	SERVICIOS	396,000
03.05	Servicios Públicos	24,000
03.08	Mantenimiento de Equipos de Transporte	150,000
03.09	Mantenimiento de Otros Equipos	1,000
03.15	Arrendamiento de Muebles, Equipos y otros	120,000
03.19	Gastos de Aduana	50,000
03.24	Otros	51,000
08.00	BIENES DE CAPITAL NUEVOS	382,000
08.01	Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	220,000
08.02	Vehiculos de Transporte	162,000
TOTAL:		S/ 4'858,600

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve dias del mes de diciembre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGÜLO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de diciembre de 1976.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.